

Esta confesion de fe estaba firmada por el elector y el duque de Sajonia, por el marqués de Brandeburgo, por los duques de Lunenburgo, por el langrave de Hesse, por el príncipe de Anhalt, por el magistrado de Nuremberga y por el de Reutlinga.

Presentaremos sobre esta materia algunas observaciones. 1.^o Parecía de todo punto necesario que esta confesion de fe, ensalzada por Moshém y por los luteranos como una maravilla, fuese una obra maestra de teología; sin embargo el órden falta en ella, y tampoco se guarda ilacion en las materias. Lo que hace referencia á las buenas obras, por ejemplo, está dividido en dos ó tres artículos; se dice en uno que las buenas obras para nada contribuyen á la justificacion; en otro que no son inútiles, y no se explica en que consiste su utilidad. El quinto artículo decide que los sacramentos dan el Espíritu Santo, y que la operacion del Espíritu Santo consiste en la fe sola; se sostiene en el artículo nono que es necesario sin embargo bautizar á los niños; mas ¿de qué fe son capaces los niños? ¿Cuál puede ser en ellos la operacion del Espíritu Santo? Mayor número de contradicciones podríamos aun hacer notar.

2.^o Mosheim falta á la verdad cuando dice que todos los protestantes adoptaron dicha confesion como regla de su fe. *Hist. ecles. del siglo XVI, sec. 1.^o, c. 3, § 2.* Los mismos luteranos no la sostuvieron en todos sus puntos, tal como acabamos de extractarla, sino que la alteraron y variaron en muchos, segun las circunstancias y los nuevos sistemas que adoptaron sus doctores acerca de los diferentes puntos de doctrina que habian abrazado anteriormente. Con efecto, se habia publicado de tantos modos, y con diferencias tan considerables en Wurtemberg y en otras partes, á la vista de Melancthon y de Lutero, que cuando en 1561, los protestantes se reunieron en Naumburgo para dar una edicion auténtica de esta confesion, declararon al mismo tiempo que la elegian no desaprobaba las demás, y particularmente la de Wurtemberg hecha en 1540. Los sacramentarios creian tambien hallar en ella todo cuanto les favorecia. Esta es la razon porque los zuinglianos, dice M. Bossuet, la llamaban irónicamente *la caja de Pandora*, de donde salian el bien y el mal; la manzana de la discordia entre las diosas; un grande y vasto manto en que podia ocultarse Satanas como tambien el mismo Jesucristo. Estos

equivocos y estas paradojas en donde todos pensaban hallar cuanto les convenia, prueban que la confesion de *Augsburgo* era una obra mal concebida, mal digerida, cuyas partes se desmentian, y no formaban un sistema bastante uniforme de religion. Calvino fingió recibirla con el objeto de apoyar su partido naciente, mas en el fondo formó acerca de ella un juicio muy poco favorable.

3.^o Al mismo tiempo que los jefes del partido luterano presentaban esta confesion de fe en la dieta de *Augsburgo*, cuatro ciudades imperiales, Strasburgo, Constanza, Meminga, Landaw, las cuales habian abrazado las opiniones de Zuinglio, presentaron tambien la suya, que habia sido compuesta por Martin Bucero, y que fué tambien considerada como un prodigio de doctrina por el partido zuingliano ó calvinista: lo que no impidió que Bucero firmase la confesion de *Augsburgo* y su defensa; nada costaban las firmas á los pretendidos reformadores desde el momento en que les eran útiles. El mismo Melancthon, que, en la segunda parte de la confesion de *Augsburgo*, condenaba tan altamente las ceremonias de la Iglesia romana, lo hizo contra su propia opinion y únicamente por complacer á Lutero. Se sabe además que Melancthon consideraba estas ceremonias como bastante indiferentes, y no juzgaba que este fuese un motivo legítimo para promover un cisma en la Iglesia católica; en lo mismo conviene Mosheim, *Ibid. c. 4, § 4*, en la nota. Así los príncipes protestantes, que seguramente no eran teólogos, y que por otra parte no querian tener respeto alguno al papa, juraron en el fondo sobre la palabra de Lutero. A pesar de no haberse querido admitir á este en la dieta ni en las conferencias, porque era demasiado violento y revoltoso, sin embargo permanecia en Coburgo en las cercanias de *Augsburgo*, y los protestantes nada hacian que no fuese por inspiracion suya. Mosheim, *Ibid. c. 3, § 2*, nota del traductor sobre el § 4. Si le hubiera agradado ser sacramentario ó anabaptista, todos los luteranos lo serian al presente.

4.^o Los zuinglianos ó calvinistas, los anabaptistas, y aun los socinianos, si su partido hubiera ya estado formado por entonces, no hubieran tenido menos derecho que los luteranos para pedir el libre ejercicio de su religion; sin embargo estos últimos no quisieron tolerarlo en donde ellos mandaban:

quisiéramos saber porqué el emperador y los príncipes del imperio estaban mas obligados á permitir el libre ejercicio del luteranismo que el de las demás sectas. En verdad, ¿qué necesidad habia de confesion y de fe? Los luteranos debieron haber seguido una conducta mas franca y decorosa; debian haberse limitado á decir á la dieta: «Nada temais que ver en nuestras opiniones ni en nuestra doctrina, no debemos dar cuenta de esto sino á Dios solo; pretendemos tener derecho para servirle segun las luces de nuestra conciencia; con el bien entendido que concedemos el mismo derecho á los demás. Pero no, los luteranos querian ser tolerados é intolerantes, gozar de la libertad, y no concedérsela á nadie, dominar solos, arrojar y proscribir á todo el que no fuese luterano, y á creerlos; se han violado todas las leyes divinas y humanas, rehúsandoles lo que pedian. Este era tambien el espíritu de los calvinistas y de todas las demás sectas protestantes.

5.^o Los luteranos aparentaban desear un concilio general; Mosheim declama contra Clemente VII, que parecia temerle, y el cual retardaba su convocacion bajo diferentes pretextos; mas cuando vieron que Paulo III consentia en convocarle, protestaron con anticipacion contra todo concilio que fuese reunido por el papa, especialmente en Italia, y pretendieron que el emperador tenia derecho para convocarle en Alemania, bajo pretexto de que en cualquiera otra parte tendria el papa demasiada autoridad. Mosheim, *Ibid.*, § 8 y 9, notas del traductor sobre los § 6 y 8. Mas preguntamos; con qué título los obispos de España, de Italia, de Francia, y de Inglaterra podian ser obligados á asistir á un concilio convocado en Alemania por órden del emperador, cuando estaban todos persuadidos de que correspondia al papa anunciarlo y reunirlo? ¿Por qué razon debian los soberanos católicos consentir mas bien en la celebracion de un concilio general en Alemania, que los príncipes alemanes en que se celebrase en Italia? ¿Porqué los obispos de estos diversos reinos podian esperar gozar de mayor libertad en Alemania, dividida en aquel tiempo por las facciones, que los alemanes en Italia donde todo estaba tranquilo? ¿Existe por ventura alguna prueba de que en el concilio de Trento, los obispos franceses, españoles ó alemanes hayan sido molestados por la autoridad del papa, que no tuviesen la libertad de emitir sus opiniones, ó que se les

haya obligado á firmar algun decreto contra su propio parecer? Es pues claro que los luteranos no querian concilio, á menos que no estuvieran seguros de ser en él los señores; esto está demostrado por la misma narracion de Mosheim.

6.^o Finalmente, supongamos que el concilio hubiera sido convocado y reunido en Alemania: era preciso llamar alli para que asistiesen á él, no solo á los católicos, sino tambien á los anabaptistas, calvinistas y anglicanos: aun los griegos cismáticos, los nestorianos, los jacobitas y los armenios no tenian menos derecho para asistir á este concilio que todas estas nuevas sectas. No preguntamos si los asiáticos hubieran sido muy obedientes á las órdenes de un emperador de Alemania, sino si las sectas protestantes se hubieran convenido mejor en un concilio que por otra parte no han celebrado. Los protestantes no procuran mas que hacer concebir ilusiones, cuando se lamentan de la manera con que los católicos se condujeron con ellos. Bossuet, *Hist. de las var.*, l. 3.

Hállase la confesion de *Augsburgo* en la coleccion impresa en Ginebra en 1634; pero no se sabe si está alli tal como fué presentada en 1530, puesto que fué cambiada muchas veces.

Autico. Nombre de un acto ó tesis, que sostiene un jóven teólogo en algunas universidades, y particularmente en la de París, el dia en que un licenciado recibe la bolla de doctor, y al que preside este mismo licenciado inmediatamente despues de la recepcion de la bolla.

El nombre de esta tesis se deriva de la voz *aula* ó sala, pues que se verifica en una sala de la universidad, y en París en una sala del palacio episcopal. V. GRADO, DOCTOR, etc.

Articular. se dice de la confesion que su haco en secreto al oido. V. CONFESION.

Aspicio. V. ADMIRACION.

Austeridad. V. MORTIFICACION.

Auténtico. Se llama *libro auténtico*, aquel que ha sido escrito por el autor cuyo nombre lleva, y al cual se atribuye comunmente.

Una historia, una narracion, puede ser *verdadera* ó conforme á la verdad de los hechos, sin que por esto sea *auténtica*, y sin que haya sido escrita por el autor á quien se atribuye; basta con que esté compuesta por un escritor suficientemente instruido y sincero, cualquiera que sea. Porque el autor de un libro no sea conocido, no se deduce que todo

cuanto dicho libro contiene sea falso y fabuloso, antes bien puede ser de tanto peso y autoridad como si el autor fuese ciertamente conocido.

Con efecto, entre los libros sagrados hay algunos, con especialidad en el antiguo Testamento, cuyos autores no son ciertamente conocidos; solo se sabe que han salido de una mano respetable, puesto que los antiguos, teniendo mayor disposición que nosotros para descubrir el origen de los dichos libros, los dieron entera fe, y los han citado como autoridad. Acerca de esta materia, la tradición es la única guía á que podemos atenernos. Por lo que toca á los libros del nuevo Testamento, se sabe ciertamente que son auténticos, y que han sido escritos por los autores cuyos nombres llevan.

Para que un libro sea considerado canónico, inspirado, divino, reputado como palabra de Dios, no basta que sea auténtico, que haya sido escrito por alguno de los apóstoles ó por uno de sus discípulos inmediatos, es además necesario que la Iglesia lo haya adoptado como tal, y que la tradición antigua deponga en su favor. No se hallaría la Iglesia en estado de asegurarnos la doctrina cristiana, si no hubiera tenido la autoridad de enseñarnos, sin peligro de errar, cuáles son los libros que debemos considerar como reglas de nuestra creencia. Las reglas de la crítica pueden servir para descubrir si un libro ha sido escrito por tal ó cual autor; mas no pueden enseñarnos si este libro es ó no regla de fe; á la Iglesia es á quien corresponde ver si contiene ó no la doctrina de Jesucristo. Esta sociedad santa ha sido instruida de viva voz por los apóstoles, antes de haber recibido sus escritos, y ningún libro puede suplir completamente la enseñanza pública y siempre subsistente de la Iglesia. V. AUTONADIA DE LA IGLESIA, CÁNON, INALIENABILIDAD.

↔ Entre las muchas y graves obras que pueden consultarse acerca de la autenticidad de los libros santos, merecen atención particular la *Hermeneutica sagrada*, escrita en latín por J. H. JASSEY, tomo 4, cap. 3, edic. de París, 1843; las profundas y metódicas investigaciones de METZNER CASO en el lib. 2 de sus *Lugares teológicos*; las no menos sabias y eruditas pruebas del jesuita PENNONE, alegadas en sus *Prelecciones teológicas*, sección 4^a de la segunda parte de los *Lugares teológicos*, en donde trata de la palabra de Dios escrita; las *Instituciones teológicas* que acaba

de publicar el obispo francés BOUVIER, y la *Teología dogmática* del P. CHARMES, notable por su método y precisión. Y en clase de discusiones especiales pueden leerse las *Observaciones preliminares* de M. DUCLOS, tanto sobre el antiguo, como sobre el nuevo Testamento, las cuales se hallan en su conocida obra *Findeas de la Biblia*. Cien otros autores de mérito son citados por el P. PEARSON acerca de este punto, en el lugar de que se ha hecho mención. El *Curso de literatura de LA HARPE* trae también un precioso discurso sobre el punto de que trata este artículo. La palabra de Dios, la divina revelación, su autenticidad, su autoridad, su integridad, su irrecusable testimonio, los divinos caracteres de que está revestida, su inalterable firmeza y lo sublime de sus máximas, unido á la grandeza del objeto sobre que versan las divinas manifestaciones hechas á los hombres, todo á la vez ha sido puesto en tela de juicio por la soberbia del entendimiento humano; todo ha sido impugnado y escarnecido; todos los ardidés y las argucias de la mala fe, con la pedante ostentación de la ciencia que hincha, se puso también en contribución para derrocar la autenticidad de los libros santos; mas tan preparados como tercios combates han venido á ceder en mayor gloria y justa vindicación de las palabras de Dios que no pasan; así como dan testimonio de las miserables empresas del orgullo filosófico, que se disipan lastimosamente después de haber dejado huellas de horror y de espanto.

Auténtico. Significa algunas veces lo que da autoridad; y en este sentido es el concilio de Trento declaró á la *Vulgata auténtica*. V. VULGATA.

Autógrafalo. Término derivado del griego *αυτογραφος*, *el mismo*, y *γραφο*, *lefe*; significa el que no reconoce jefe alguno. Se creía desde luego que se ha querido designar con este término las sectas de independientes; mas este título se daba á los obispos que no estaban sujetos á ningún metropolitano, y á los metropolitanos, que no reconocían la jurisdicción de un patriarca.

Auto de fe. V. ISQUISICION.

Autógrafo. Nombre formado del griego *αυτογραφος*, *el mismo*, y *γραφο*, *yo escrito*; se llama así á un libro que ha sido escrito por la propia mano del autor. Pedro, obispo de Alejandría, refiere que en el siglo VI se conservaba todavía en Eteso el *autógrafo* ó el original del Evangelho de S. Juan, *ὁ ἀρχαῖος Chron. Alex.*, á *Radro editum*. Cuando Ter-

tuliano dice que en las Iglesias fundadas por los apóstoles se leen sus escritos auténticos, parece que habla de los originales ó los *autógrafos*. Nosotros creemos igualmente que el ejemplar de la ley, que bajo el reinado de Josías se halló en el templo, era el original escrito por la propia mano de Moisés, *IV Reg. xxii, 8*.

Autores eclesiásticos. Este es el nombre general que se da á los escritores que han aparecido en el cristianismo después de los apóstoles, comprendiendo en este número á los Padres apostólicos y á los de los siglos siguientes; frecuentemente se designa con este título á los que escribieron después de San Bernardo, que falleció el año 1133, y el cual es considerado como el último de los Padres de la Iglesia.

El año 392, S. Jerónimo formó el *Catálogo de Escritores ilustres*, en el que comprendió aun á los apóstoles y á los evangelistas, y habló de sus escritos. Eusebio hizo lo mismo en su *Historia eclesiástica*, escrita antes del año 326; mas ni uno ni otro pretendieron dar una noticia exacta de todos cuantos habían aparecido. En 836 Focio, hallándose todavía en el estado laical, compuso su *Biblioteca* en la que incluyó el extracto de 270 obras de diversos autores tanto eclesiásticos como profanos, muchas de las cuales no han llegado á conservarse hasta nuestros días. El cardenal Belarmino, que falleció el año 1621, formó un *Catálogo de autores eclesiásticos*, que por cierto no es muy exacto; desde entonces hasta el presente se han compuesto varios catálogos mas amplios y completos.

Gillemo Cave, sabio inglés, publicó en 1688 una *Historia literaria de escritores eclesiásticos*, en un volumen en folio, que después se reimprimó en dos volúmenes, aumentados y enriquecidos con nuevas observaciones; esta historia alcanza hasta el año 1517. Le Nain de Tillemont en sus *Memorias sobre la historia eclesiástica*, en diez y seis volúmenes en 4, incluye solamente los autores de los seis primeros siglos. En 1686, el doctor Dupin comenzó á publicar el primer volumen de su *Biblioteca de Escritores eclesiásticos*, la que se compone de cincuenta y ocho volúmenes en 8; mas se la ha juzgado digna de censura en muchos puntos. Dom Remigio Cailhier, benedictino, dió á luz una obra del mismo género, la cual es mas exacta, en veinte y cuatro volúmenes en 4.

Autores profanos. Existe una cuestión bastante curiosa, á saber, si los autores

profanos, por ejemplo, los poetas, los filósofos y los legisladores, han tomado de los judíos y de sus libros los conocimientos que manifiestan en sus escritos. ó si por el contrario fué Moisés quien tomó de los egipcios sus ideas acerca de la Divinidad, de la moral y de la legislación. Hay sobre este punto una disertación de Calmet, *Biblia de Aviñon*, tomo 3, p. 84 y sig.

La primera opinión parece haber sido seguida por muchos antiguos Padres de la Iglesia, tales como San Justino, S. Clemente de Alejandría, Orígenes, Tertuliano, S. Cirilo de Alejandría, Eusebio, Teodoro, S. Ambrosio y S. Agustín; mas esta opinión está expuesta á graves dificultades.

1^a No vemos que ningún antiguo autor griego tuviera conocimiento de la lengua hebrea, en la cual estaban escritos los libros de los judíos. Estos libros no han sido traducidos en griego sino hacia el año 290 antes de Jesucristo, 246 años después del primer regreso de la cautividad. Los mismos judíos no comenzaron hasta este tiempo á usar la lengua griega. Pitágoras, Platon, etc., habían fallecido mucho tiempo antes de esta época. Por consiguiente es sumamente difícil que los griegos pudieran haber conversado con los judíos, y aprender de ellos cosa alguna.

2^a Demetrio Palerio, el falso Aristote, el judío Aristóculo, Filon y Josefo no parecen ser de la misma opinión de los Padres acerca de este punto de hecho, y no tenemos motivo alguno sólido para recusar su testimonio.

3^a Los mismos Padres que hemos citado no hablan de un modo constante y uniforme; dicen muchas cosas que nos hacen juzgar que sobre este objeto tenían mas bien dudas y sospechas, que un dictámen fijo y determinado.

4^a Algunas relaciones vagas de conformidad entre algunas máximas ó expresiones de los antiguos filósofos, y las verdades reveladas en los libros santos, no bastan para probar la supuesta adquisición. Estos escritores pudieron sacar lo que dicen, ó de las luces naturales de la razón, ó de la tradición generalmente propagada por todas las naciones, la cual asciende hasta la revelación primitiva, como lo habían hecho Job y sus amigos.

La segunda cuestión se ha decidido con demasiada ligereza por muchos autores modernos. Han afirmado aventuradamente, que Moisés había tomado toda su legislación de los egipcios, sin haber podido citar como prueba de su aserto otra cosa mas que algu-

nas ceremonias de los judíos, que, según los *autores* griegos, se practicaban también entre los egipcios; mas se pueden hacer muchas reflexiones que desvanecen esta pretendida conformidad.

4. Los griegos son muy modernos para que puedan darnos razón de los usos que seguían los egipcios en el siglo de Moisés, el cual vivió de mil años antes: siendo además cierto que los antiguos egipcios no habían dejado nada por escrito; ellos solos conocían sus geroglíficos. Moisés, lejos de manifestar deseo alguno de copiar á los egipcios, prohibe á su pueblo imitar las supersticiones de Egipto; les habría tendido una red si les hubiese puesto á la vista el mismo ceremonial que habían visto seguir en Egipto.

2. Moisés dice que el culto que los israelitas debían practicar no podía dejar de parecer abominable á los egipcios, *Exod.* viii, 26. Se sabe cuán indignado se puso luego que vio á los hebreos imitar en el desierto el culto del Dios Apis, y adorar el becerro de oro. No les permite fraternizar con un egipcio ó con un idumeo hasta la tercera generación, *Deut.* xxiii, 7 y 8. La antipatía entre estas naciones y los judíos ha sido constante é idéntica en todos los siglos. Pero los *autores* griegos y latinos, la mayor parte muy mal instruidos, han confundido inoportunamente los ritos de los judíos con los de los Egipcios.

3. La doctrina de Moisés acerca del dogma y la moral ha sido precisamente la misma que la de los patriarcas sus antepasados; por consiguiente no tuvo necesidad de aprenderla de extranjeros. No se hallarán jamás entre los egipcios unas nociones de la creación, de la providencia, de la unidad de Dios, del absurdo de la idolatría, etc., tan puras y tan sublimes como las que Moisés atribuye á sus abuelos.

4. Del mismo modo la mayor parte de las ceremonias religiosas, los sacrificios, las ofrendas, las purificaciones, las abstinencias, los símbolos de la presencia de Dios, etc., fueron comunes á todas las naciones; se habían empleado por los patriarcas en el culto del verdadero Dios antes de ser profanadas por los politeístas egipcios, idumeos, cananeos, etc. Moisés, al reducir todas estas ceremonias á su destino primitivo, no hizo más que seguir las lecciones de sus antepasados y las órdenes expresas de Dios. No tuvo pues necesidad de tomar nada de los egipcios.

Autores engrados. Son llamados así

los escritores inspirados por Dios, de cuyas plumas salieron los diversos libros de la sagrada Escritura, tanto del antiguo como del nuevo Testamento, tales como Moisés, los historiadores que le siguieron, los profetas, los apóstoles y los evangelistas, para distinguirlos de los autores eclesiásticos.

Autoridad, derecho de mandar. La primera cuestión que se presenta es la de saber cuál es el origen de este derecho. Nuestros filósofos modernos, y algunos juriconsultos que los copian, sientan por principio, que ningún hombre ha recibido de la naturaleza el derecho de mandar á los demás. La *libertad*, dicen, es un don del cielo, cada individuo de una misma especie tiene el derecho de gozar de él tan luego como goza de su razón: de aquí deducen que un hombre no puede estar sujeto á otro sino en virtud de su libre consentimiento, dado en consideración de los beneficios que ha recibido, ó que espera recibir. Sin duda estos disertadores entienden por la *naturaleza* á Dios que es el autor de ella, y por *libertad*, la independencia de toda autoridad humana. Nosotros defendemos que estos principios y sus consecuencias son otras tantas falsedades tan opuestas al buen sentido y á la sana filosofía, como á las lecciones de la revelación.

Lo demostraremos desde luego con dos verdades incontestables: una es, que por la *naturaleza*, esto es, por la voluntad y la intención del Criador, el hombre está destinado para la sociedad: esto está probado por la constitución, por las necesidades y por las inclinaciones del hombre; y el mismo Dios dijo después de haberle criado: «No es bueno que el hombre esté solo,» *Gen.* ii, 18. La otra es, que ninguna sociedad puede subsistir sin subordinación, esto es tan evidente como un axioma geométrico; por consiguiente Dios, fundador de la sociedad, es también el autor de toda *autoridad*. Desafiamos á nuestros adversarios á que echen por tierra este raciocinio. Dios no ha esperado de modo alguno el consentimiento del hombre para someterle á la *autoridad*, como ni para destinarle á la sociedad; este consentimiento no es mas necesario para lo uno que para lo otro. Es un absurdo mirar á los hombres como unos seres nacidos fortuitamente del seno de la tierra, aislados, independientes, sin ninguna relación mútua, libres de toda obligación y de todo deber natural; esta hipótesis huele al materialismo mas grosero. Si el hombre al nacer no tuviera *deberes*, tampoco

tendría *derechos*; y tan imposible le es adquirirse un derecho como imponerse un deber, á menos que uno y otro no sean ratificados anteriormente por la ley eterna del Criador.

Examinemos todas las especies de sociedades que el hombre puede formar, y veremos salir del mismo origen la *autoridad* conyugal, paternal y doméstica, la *autoridad* civil y política, la *autoridad* eclesiástica ó religiosa. El hecho y los principios, la conducta de Dios y su palabra, se unen constantemente para demostrar lo absurdo de la teoría de nuestros filósofos.

Autori ad conyugal, paternal y doméstica. Esta autoridad resulta de la sociedad entre el marido y su esposa, entre el padre y sus hijos, entre el amo y sus criados; Dios se explicó con bastante claridad acerca de los deberes que son inseparables de ellos. «No es bueno, dice el Señor, que el hombre esté solo, hagámosle una ayuda semejante á él,» *Gen.* ii, 18. Dios forma una mujer de la sustancia misma de Adán; la mujer es por consiguiente una ayuda concedida al hombre, y no una igual que tiene derecho para disputarle el imperio; él es el tronco del que ella salió; la superioridad de fuerza, de entendimiento y de valor concedida al hombre, demuestra la intención del Criador.

Después del pecado, dijo Dios á la mujer: «Tú estarás bajo el dominio de tu marido, y él ejercerá su autoridad sobre ti,» *Gen.* iii, 16. No pidió Dios el consentimiento de la mujer para someterla á su esposo, y si ellos hubieran entre sí estipulado lo contrario, Dios habría anulado el contrato.

En el momento mismo en que les concede la fecundidad, les da la *autoridad* sobre sus hijos: «Creced y multiplicaos y henechid la tierra, y ensembracaos de ella,» i, 28. Así el derecho de someter á los hijos está unido al poder mismo de darlos á luz, y esta sumisión á la que Dios condena á los hijos es ya un beneficio para ellos; por el mero hecho de prescribirles *deberes*, les concede *derechos*, puesto que manda á sus padres y madres que los conserven. Desde el momento de la concepción se prohíbe al padre y á la madre destruir la obra de Dios; este es un depósito del cual le son responsables. Así es que Eva, habiendo llegado á ser madre, exclama: «He adquirido la posesión de un hombre por merced de Dios,» iv, 1. Considera á su hijo como un bien que le pertenece, y un bien precioso que ha recibido por merced de Dios, para cuya conservación debe dedicar todos sus

esmeros. Por consiguiente, ¿dónde existiría la justicia y la reciprocidad, si el padre y la madre estuvieran obligados por derecho natural á alimentar, educar y conservar á un hijo, y este no les debiese nada desde que se hallase en estado de pasarse sin ellos? ¿Esperaremos á que este hijo consienta por reconocimiento, á respetarlos y obedecerlos? Dios ha estipulado con anterioridad respeto al género humano todo entero: y el efecto de esta ley irrevocable, fundada en una exacta justicia, no puede ser frustrada por ninguna convención.

La obligación de honrar á los padres y madres, y de obedecerlos, se confirma por el castigo de Cam, *Gen.* ix, 23, y por la historia toda de los patriarcas; Dios une sus beneficios á la bendición que dan á sus hijos, y castigos á las maldiciones que pronuncian; tan luego como dicta su ley á los hebreos, coloca este deber importante inmediatamente despues del mandato de tributarle un culto, *Exod.* xx, 12.

Se nos objeta que la *autoridad paternal* tiene sus límites: mas ¿quién lo duda? Si no los tuviese, se opondría al fin para ser concedido. Dios, sabiduría eterna, no se contradice jamás en lo que hace: estableció la *autoridad* de los padres y madres, á fin de interesarlos en la conservación de sus hijos; y por consiguiente no les ha concedido el derecho de destruirlos: habiéndoles prescrito ciertos deberes, por lo mismo ha limitado su *autoridad*; y lo mismo se verifica respecto de toda otra cualquiera *autoridad*. Esta es por consiguiente bienhechora ó benéfica por su naturaleza, esto es, según la intención del Criador; y la estableció para obrar el bien, no para obrar el mal. Mas luego que el depositario de la *autoridad* abusa de ella, no le despoja Dios de su derecho por esta causa, porque de semejante despojo resultaría un mal mayor, y cuando este depositario peca violando sus deberes, no nos da derecho para pecar y quebrantar los nuestros.

Es de todo punto falso, que en el estado de naturaleza, la *autoridad paternal* cesase tan luego como los hijos se hallan en disposición de saberse gobernar: ¿cuál es pues este estado imaginario de naturaleza opuesto á aquel en que Dios crió al género humano? Puesto que toda obligación es reciproca, el padre, en este mismo estado filial, estaría dispensado de conservar y educar á su hijo, y podría disponer de él del mismo modo que si fuera un hijo de un animal: así es como opinaban los griegos y los romanos; mas no

se avergüenzan de querer hacernos retroceder hasta el punto de nivelarnos con estos gentiles.

Para sostener esta detestable moral, nuestros filósofos han avanzado mas: dicen que la cualidad misma del Criador no da á Dios el derecho de mandar á las criaturas, que es necesario además añadir á la creación los atributos de sabiduría y de bondad. ¿Pues qué la creación no es por sí misma un efecto de bondad? El ser, la conservación, ¿no son ya un beneficio, y el mandato de Dios no es tambien otro?

Si hubiéramos de dar crédito á los racionales de nuestros filósofos, diríamos que Dios nos hacia un agravio al darnos leyes; que una libertad ilimitada nos seria mas ventajosa, que no una libertad arreglada y limitada por la ley divina; y que seríamos mas dichosos, si Dios, despues de habernos criado, nos hubiera dejado entregados á nosotros mismos. Es preciso tener un corazon muy depravado para pensar y raciocinar así. « La ley del Señor, dice el rey profeta, es la rectitud, la sabiduría y la justicia misma; es el consuelo de nuestro corazon, la luz que nos guia, la mano que nos conduce, etc.; es un tesoro mas precioso que todas las riquezas del universo; y constituye la dulzura y el único verdadero placer de la vida, » *Salm.* xviii, 8.

A pesar de todo cuanto digan en contrario, la creación da el derecho de destruir como igualmente el de conservar; por consiguiente da, con mayor razon, el derecho de mandar, y Dios no necesita absolutamente nuestro consentimiento ni para lo uno ni para lo otro. Bien pronto se tratará quizá de enseñarnos, que cuando Dios no nos concede todo el bien que deseamos, tenemos derecho para sublevarnos contra él.

En las primeras edades del mundo, un padre que contaba muchos siglos de vida, que veia cinco ó seis generaciones de sus descendientes, debia ser á sus ojos un personaje muy respetable. ¿No podian considerarse sus deseos como otras tantas leyes? Por otra parte, persuadidos los patriarcas, de que la fecundidad es un don de Dios, de que los hijos son un depósito de que pedirá cuenta, que veian en esta numerosa familia su fuerza y el presagio cierto de su prosperidad, debian amarla tiernamente. Así la potestad paterna, independiente en aquel tiempo de toda ley civil, estaba templada por el afecto natural, por el interés y por la religion; la

Escritura no nos presenta ejemplo alguno de que un padre haya abusado de dicha potestad.

Mas vemos por la historia de Judá y de Thamar, que un jefe de familia tenia derecho de vida y de muerte sobre cada uno de sus miembros, *Gen.* xxxviii, 24. Era preciso que así fuese, puesto que no habia entonces ninguna otra potestad pública mas que la *autoridad paterna y doméstica*.

Luego que esta sociedad se aumentó con la adquisicion de un número de esclavos, el jefe de familia ejercia sobre ellos, por derecho natural, la misma *autoridad* que sobre sus hijos. En la palabra *ESCLAVITUD* probaremos que, en su origen, este estado no fué contrario ni al derecho natural de la humanidad, ni al bien comun; que la libertad civil de los siervos era incompatible con la vida errante de los primeros hombres, y que no llegó á ser un bien sino despues de haberse establecido la sociedad civil. Así que no vemos que fuese vituperado Abraham en la Sagrada Escritura por haber tenido trescientos esclavos: Sara, su esposa, castiga á Agár, su criada, por haberla faltado al respeto, y habiendo huido esta, un ángel del Señor la manda volver á la casa de sus amos y besar la mano á su señora, *Gen.* xvi, 3.

Un prisionero de guerra, condenado á muerte, se tiene por dichoso con librarse de este castigo haciéndose esclavo, y debe la vida á aquel que le toma para su servicio; un particular, sin recurso alguno, expuesto á perecer de hambre, halla un señor que se obliga á sustentarle, tanto á él como á sus hijos, bajo la condicion de servirle perpetuamente; un jefe de familia encuentra un niño expósito y abandonado, y le cria y conserva, en la persuasion de que este niño le pertenecerá. ¿En qué caso de estos se ve injusticia alguna? ¿Ann cuando mediase algun contrato en los dos primeros casos, nada de esto acontece en el tercero; la misma ley natural, que manda á un jefe de familia salvar á un niño de la muerte, siempre que le sea posible, manda igualmente á este último honrar y servir á su libertador, como si hubiera nacido de su sangre. Aquí no es necesario ningun contrato ni convencion de una ni de otra parte. Dios lo ha suplido con anticipacion por la ley externa de la justicia y de la humanidad; y sin esta ley suprema ningun contrato podria tener fuerza de ley, ni imponer ninguna obligacion moral.

En vano es que busquemos en la naturaleza humana el titulo de esta *libertad* pretendida que se sostiene ser un don del cielo, don fatal, que expondria la especie humana á una pérdida inevitable. Las necesidades á que la naturaleza sujeta al hombre desde su nacimiento hasta la pubertad, los accidentes á que está expuesto por otra parte, las mismas faltas que puede cometer son un titulo de dependencia para toda su vida. Si es la naturaleza quien establece esta dependencia, ella es tambien por consiguiente la que establece la *autoridad*: la una no puede concebirse sin la otra.

A esta voz imperiosa de la naturaleza no ha dejado Dios de añadir una ley positiva: la Escritura, hablando de nuestros primeros padres, dice que Dios mandó á cada uno tener cuidado de su prójimo, *mandavit illis unicuique de proximo suo, Eccles.* xvii, 12. Por consiguiente mandó tambien al que recibiere semejantes beneficios, honrase, respetase y sirviese á su bienhechor; Dios no ha contado con el consentimiento libre de uno ú otro para imponerles esta obligacion. Luego es falso que la *autoridad* conyugal, paterna y doméstica esté fundada sobre un contrato; lo está en la ley divina, natural y positiva, anterior á todo convenio.

En su origen, esta *autoridad* no era ilimitada, puesto que la misma ley que la estableció la prescribia ciertos limites; mas era absoluta en el sentido de que no habia sido restringida por ninguna ley humana; no habia mas ley superior á ella que la divina; dicha *autoridad* se extendia á todo cuanto era necesario para la conservación y el bienestar de la sociedad doméstica. Desde que se estableció la sociedad civil y leyes humanas, la *autoridad paterna* debió estar subordinada á la potestad pública, por la misma razon de que el interés de cada familia debe ceder al interés general de la sociedad entera. Con efecto, vemos la *autoridad paterna* restringida por las leyes de Moisés; un hijo rebelde á sus padres es condenado á muerte, no por ellos, sino por los jueces, y el pueblo es el que se encarga de ejecutar la sentencia, *Deut.* xxi, 18: política mucho mas sabia que la de los griegos y romanos, quienes atribuian al padre la facultad de disponer de la vida de un hijo recién nacido, de exponerlo hasta tres veces despues de haberlo criado. La ley cristiana ha hecho reformar esto desorden; ha estrechado y santificado las obligaciones de los esposos, y han aprendido de

ella á respetar y amar mas á un hijo, consagrado á Dios por el bautismo.

En este estado de cosas fué cuando ciertos filósofos insensatos vinieron á atacar los fundamentos de la *autoridad paterna*, tan antiguos como el mundo, y conmovier de un solo golpe toda especie de *autoridad*, sosteniendo que la naturaleza no ha concedido *autoridad* alguna, que todas se establecieron en virtud de un pretendido contrato, el cual jamás existió, y en virtud del reconocimiento de algunos beneficios recibidos, ó con la esperanza de los que se recibirán.

Tambien constituyen á los inferiores por jueces y árbitros de la *autoridad* á que les manda Dios que se sometan; bien pronto quizá resolverán que un hijo, desde el momento en que haya llegado á la pubertad, es de derecho y por naturaleza superior á su padre. Esta moral abominable solo sirve para hacer presente la disminucion de la *autoridad paterna* y la necesidad de afirmarla, si fuera posible. Se concebirá mejor aun leyendo el siguiente artículo.

Autoridad civil y política. En virtud de aumentos sucesivos, una familia ha llegado á ser una poblacion, y la reunion de muchas ha formado una nacion. Ya fuese que las poblaciones se reunieran á causa de la proximidad, por un comercio mútuo, por alianzas, ó bien por la necesidad de defenderse contra agresores injustos, es preciso convenir en que esta nueva sociedad tenia aun mayor necesidad de la subordinacion para poder subsistir que una sociedad doméstica. La costumbre de obedecer á un padre disponia desde luego á los miembros á reconocer la *autoridad* de un jefe; así el gobierno monárquico parece ser el mas antiguo. Mas ya fuese que se estableciera uno ó muchos jefes, el origen de la *autoridad* es el mismo; Dios habia previsto y preparado su necesidad, y ha salido garante á todo: cualquiera otro legislador no hubiera podido tener la *autoridad* necesaria para obligar á los particulares, si sus leyes no hubieran sido autorizadas por el legislador supremo. Ann cuando todos los miembros, sin excepcion, hubieran accedido á adoptar estas leyes, sería lo suficiente quizá para hacer reinar la fuerza; mas no para obligar á la conciencia: tan imposible le es á un hombre imponerse á sí mismo una obligacion moral, cuanto que es incapaz de dar á otro hombre la *autoridad* y el derecho de imponérsela. Ann cuando hubiera prometido cien veces obedecer, ¿quién le obligaria á

cumplir su palabra, si no hubiese una ley anterior y eterna que le mandase cumplir su promesa? ¿Aun cuando lo rehusase, y qué resultaría de aquí? Toda la sociedad, de que quiso ser miembro sin observar sus leyes, tendría en tal caso derecho para tratarle como á un enemigo, y arrojarle fuera de su seno ó castigarle.

Una vez formada la sociedad civil ó nacional, queda esta obligada, por derecho natural, á conservar y proteger á toda criatura humana que nace en su seno; se la considera como su madre, como igualmente Dios es su primer padre; á su vez, cada individuo está, desde su nacimiento, sujeto á las leyes de la sociedad, en la cual recibe la vida, pues de otro modo no podría subsistir. Dios, que es quien manda á la sociedad conservar y protegerle, porque es hombre, le manda, por reciprocidad, que obedezca á las leyes establecidas y á la *autoridad* que gobierna; sin esto no habría igualdad ni justicia. Dios, que no consultó al cuerpo de la sociedad para imponerle este deber, tampoco tiene necesidad del consentimiento de cada particular para sujetarle á esta obligación. El llamar á esta reciprocidad de deberes un *contrato* real ó presunto, un *pacto social*, es abusar del término y confundir todas las nociones; aquí no hay libertad por una ni otra parte; Dios, padre y bienhechor de la humanidad, todo lo ha arreglado y prescrito de antemano, y hubiera sido un absurdo el dejar á cada particular una libertad destructiva de la sociedad.

Por consiguiente, Dios es en realidad el autor y fundador de la sociedad civil, como lo es de la conyugal y doméstica; ha destinado al hombre á una y á otra por las necesidades, por las inclinaciones y aun por las pasiones que le ha dado y que tiene necesidad de refrenar; luego es también el solo principio verdadero de la *autoridad* civil y legislativa: sin la ley divina natural quedarían reducidas las leyes humanas á la sola fuerza coactiva; pero esta fuerza no impone mas una obligación moral, que la impondría la violencia de un ladrón armado.

Así la Sagrada Escritura, mas sabia que la filosofía, nos dice que Dios ha dado un jefe á cada nación, *in unquamque gentem posuit rectorem*, *Ecl.* xvii, 14. Cuando Dios eligió para sí un pueblo particular, se dignó ser su legislador: este cargo era demasiado augusto para confiarlo á un hombre; pero dió á Moisés autoridad para hacer observar las leyes, y prescribió el establecimiento de jueces para

aplicarlas; fulminó la pena de muerte contra el que resistiese á sus preceptos; y al mandar á los israelitas que se eligiesen un rey, les prohibió oprimir á su pueblo, *Deut.* xvii, 9 y 20. De esta manera los principios y los hechos demuestran la verdad de la máxima que *todo poder viene de Dios*.

Pero nuestros adversarios, tan diestros comentadores de la Sagrada Escritura, como profundos razonadores, acusan de traducirla mal. S. Pablo dice, *Rom.* xiii, 1: « Todos están sujetos á las potestades superiores, porque toda autoridad emana de Dios, y las que existen han sido ordenadas ó dirigidas por él; así el que resiste á la autoridad resiste á la orden de Dios. » Estais equivocados, responden los filósofos; allí se dice: *las que son de Dios están ordenadas ó bien arregladas*; luego las que están mal constituidas ó mal organizadas no emanan de Dios. Esta es la interpretación mas literal y conforme á la razón; ¡porqué se puede negar la existencia de potestades justas, de autoridades usurpadas, establecidas contra la orden y la voluntad de Dios? ¿Será obligatorio obedecer absolutamente á los perseguidores de la verdadera religion? Y para cerrar la boca á la imbecilidad, ¿ el poder del Anticristo ¿ emanará de Dios? etc.

Si alterarnos por este insulto, respondemos que este comentario está en oposicion con el texto; supone que S. Pablo despues de haber establecido que todo poder viene de Dios, se retracta ó limita este principio, y declara que el poder no emana de Dios sino en cuanto está bien regulado. Pero ¿y quién tiene derecho para decidir si está bien ó mal regulado? Sin duda que los particulares antes de obedecer examinan si la autoridad es legítima ó usurpada; si las leyes son justas y arregladas á la voluntad de Dios; si les parecen injustas, están dispensados de la obediencia, y tienen el derecho de resistir á la autoridad; ¡Bella moral! Tal ha sido la de todos los sediciosos y fanáticos del universo.

1º S. Pablo pues no obró bien mandando á los fieles en general el rendir honores, tributos y respeto á los poderes establecidos entonces; puesto que eran paganos, tiranos, perseguidores, y verdaderos Anticristos. Claudio y Neron eran emperadores, y nadie podrá sostener que el poder de estos monstruos estaba bien arreglado.

2º S. Pedro dice sin restriccion: « Estad sometidos por Dios á toda criatura humana, al rey como el mas elevado en dignidad, á los ministros que ha nombrado para castigar á

os malhechores, y proteger á los hombres de bien, pues tal es la voluntad de Dios, » *1 Petr.* ii, 13.

3º Dirigiéndose el Sabio á las potestades injustas les dice: « Escuchad los que gobernais los pueblos y veis con complacencia las naciones alrededor vuestro; Dios os ha dado la autoridad, y vuestro poder emana del Altísimo; juzgará vuestras acciones y vuestros mas secretos pensamientos, porque siendo los ministros de su reino, no habeis guardado las leyes de la justicia ni gobernado segun su voluntad, *Sapient.*, vi, 3.

4º Los primeros cristianos, aunque perseguidos por los emperadores, los obedecieron en todo lo que no correspondia á la religion; así lo representaron nuestros apologistas á los mismos emperadores y magistrados; Tertuliano, S. Ireneo y los demás Padres toman las palabras de S. Pablo en el mismo sentido que nosotros.

5º La teoria sobre los fundamentos de la autoridad la han tomado nuestros censores de los protestantes; Jurieu ha sostenido antes que ellos, que no hay ninguna relacion de Señor, de criado, de padre, de hijo, de marido, de mujer que no esté apoyada en un pacto mútuo; que la *autoridad*, fundada en el derecho de conquista, no es mas que una pura violencia, etc. Bossuet lo ha refutado completamente en su *advertencia quinta á los protestantes*, número 30 y siguientes.

6º Los mas célebres comentadores, aun protestantes, no se han atrevido á tergiversar el sentido de S. Pablo, como lo hacen nuestros modernos juriconsultos. Véase la Synopsis de los criticos sobre este pasaje.

Hay *autoridades* ilegítimas, poderes usurpados, gobiernos tiránicos, contrarios á la voluntad y á la ley de Dios, convenimos en ello; pero en fin, una vez que existen y son reconocidos, está en el interés general y en el bien comun, respetarlos y obedecerlos, porque la anarquía es el mayor de todos los males. ¿De qué peligros no estaria rodeada la sociedad, si fuese licito al primer insensato que creyera la autoridad injusta ó ilegítima tocar la trompeta y levantar el estandarte de la sedicion contra ella? Entonces los conquistadores se verian precisados á tener siempre suspendida la espada sobre la cabeza del pueblo conquistado, y á gobernarlo con cetro de hierro, para quitarle el poder de sacudir el yugo. Los principios pues de nuestros adversarios, lejos de favorecer la libertad del pueblo, no tienden mas que á suministrar á los

soberanos un motivo ó pretexto para quitarla enteramente.

Se nos pregunta con arrogancia si se debe obedecer en *toda* á los perseguidores de la verdadera religion. Sin duda que no: Jesucristo ha fijado límites fuera de los cuales la *autoridad* civil no tiene poder alguno; ha mandado dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios; ahora bien, la religion se debe á Dios no al César. Dios es quien la ha establecido, no solo sin el concurso de la autoridad civil, sino á pesar de su resistencia; y en este sentido establecen los apóstoles la máxima de que es mejor obedecer á Dios que á los hombres. Nadie hay en el mundo que no pueda abusar de las facultades naturales que ha recibido de Dios, del mismo modo que de la autoridad de que es depositario; pero de aquí no se deduce nada.

Algunos incrédulos han llevado su delirio hasta decir, que si toda *autoridad* viene de Dios, la peste, la guerra, la esterilidad y las demás calamidades que afligen á la humanidad vienen también de él; á pesar que de esto no se sigue que no debamos evitarlos cuando podamos. De este modo, segun ellos, toda *autoridad* es un azote de la humanidad como la peste, la guerra y el hambre. Pero ¿se ha demostrado que la sociedad humana pueda pasarse tan fácilmente sin una *autoridad* cualquiera que la gobierne; como sin las calamidades de que hablamos? Que nos presenten esos declamadores insensatos el ejemplo de una sociedad civil ó doméstica, que haya subsistido y prosperado bajo una anarquía absoluta. El verdadero azote de la humanidad sería esa libertad quimérica de que nuestros adversarios tienen llena la cabeza, y que no cesan de reclamar; con este bello privilegio ninguna sociedad podría subsistir, y bien pronto sus miembros se destruirían unos á otros. Habiendo nacido el hombre con pasiones impetuosas, necesita leyes que las repriman; y de nada servirían estas si no hubiera una autoridad con suficiente fuerza para hacerlas ejecutar.

Antes de establecer que los soberanos han recibido de sus súbditos la *autoridad* de que están revestidos, nuestros profundos políticos hubieran debido enseñarnos como los súbditos pueden dar una cosa que no tienen ni jamás han tenido. Se dice que la *autoridad* pertenece por derecho natural al cuerpo de la sociedad, que no puede despojarse de ella absolutamente y para siempre, y que es dueña de recobrarla cuando su jefe

ó jefes abusan de ella. La falsedad de este principio está suficientemente demostrada; pero es necesario acabar de probar lo contrario por el general estado del género humano á fin de que no quede duda alguna en materia tan importante.

En las sociedades mas democráticas, la *autoridad* nunca reside en el mayor número, sino en los jefes de familia y en los ciudadanos principales; ninguna participacion tienen en ella las mujeres, los jóvenes, los criados, los extranjeros residentes; y sin embargo componen las tres cuartas partes de la sociedad. Si es cierto que ningún hombre ha recibido de la naturaleza el derecho de mandar á sus semejantes, si la libertad es un don del cielo de que todo hombre tiene el derecho de gozar desde que tiene uso de razon, es indudable que aun en la democracia, la cuarta parte que gobierna á los restantes ha usurpado la *autoridad*; y este gobierno estan contrario al derecho natural, como la aristocracia y el estado monárquico. Para que todos los miembros de la sociedad gocen igualmente de la libertad, es necesario que no haya *autoridad*, y que la anarquía sea absoluta.

En este estado de cosas, vemos como podría nacer la *autoridad*, y cuales serian sus fundamentos. Reúnense todos los miembros de la sociedad para establecer y elegir un gobierno, todos deben dar su voto. Que encarguen la autoridad á los jefes de familias, á un senado ó á un rey es igual; se trata de saber qué puede hacer, y qué significa el voto que cada uno emite en este momento.

Si cada uno dice: *os doy la parte de autoridad que tengo sobre la sociedad*, es desatinar, puesto que ninguna tiene realmente porque la anarquía existe todavía. Si asegura que *da la autoridad que tiene sobre sí*, da un imposible; porque es absurdo que un particular tenga autoridad sobre sí mismo, y sea su propio superior. Si quiere decir: *os doy mi libertad natural*, comete un atentado; la libertad concedida por la naturaleza es inalienable; así lo sienten nuestros filósofos. Si el voto significa que *da por cierto tiempo, reservándose el derecho de recobrarla cuando le agrade*, el don es ilusorio, porque retener y dar no puede ser. Así pues, el simple particular no puede dar válidamente ni la autoridad que no tiene, ni la libertad que no posee. Si suponemos que dice: *os elijo para atender á la necesidad que la sociedad, de que soy miembro, tiene de ser gobernada*, esto ya se

comprende; pero entonces el particular no hace mas que ceder á una necesidad de que el mismo Dios es autor, y su consentimiento no es libre. Si dice: *os elijo para ejercer en nombre de Dios la autoridad que tiene sobre todos nosotros*, esto se comprende aun mejor, y entonces es Dios, y no el hombre quien reviste con la autoridad al depositario elegido por la sociedad. Desafiamos á nuestros adversarios á que den otro sentido razonable al voto de un elector cualquiera.

En fin, lo absurdo de sus principios es palpable por las consecuencias terribles que de ellos se siguen. Suponiendo que toda *autoridad* se concede en consideracion á los beneficios recibidos ó que se esperan, se deduce que una sociedad que no procure ningún bien á sus miembros, pierde el derecho de dirigirlos; y que todo asociado no contento con su suerte, tiene el derecho de destruirse y privar á la sociedad de sus servicios. Segun esta moral el disgusto de este asociado le despoja de la humanidad, y le reduce á la pura animalidad, pues que nada debe á la sociedad humana. Pero ¿ha existido jamás sociedad alguna que no haya procurado y no proporcione algún bien á sus individuos? Ha velado por su conservacion aun antes de su nacimiento; son deudores á sus leyes de la educacion que han recibido, de la seguridad que han disfrutado, de las costumbres que han adquirido, de los placeres de la adolescencia y las virtudes que tengan: sus vicios son obra suya, y á ellos deben las desgracias que atribuyen á la sociedad. Si la autoridad en general fuese tan malhechora como nuestros ingratos filósofos la suponen, no sufriria con tanta paciencia los insultos que la dirigen. Nos guardaremos bien de copiar los abominables consejos que algunos han dado á las sociedades descontentas de sus jefes.

La mayor parte acusaron á la moral cristiana de favorecer el despotismo de los soberanos, haciendo sagrada su autoridad: *Ha sido posible que los cristianos sensatos hayan desconocido una verdad admitida aun por los paganos? Hesiodo y Homero dicen, que los reyes son los lugartenientes de Júpiter, que los ha colocado en el trono: los chinos, que los principes han recibido su comision del cielo: Zoroastres, que Ormuz, ó el principio bueno, ha establecido los reyes para gobernar los pueblos.*

Una prueba positiva de la benéfica influencia de la moral cristiana sobre los gobiernos, es, que el poder soberano en ninguna parte

es mas moderado y mas sabiamente ejercido que en las naciones ilustradas por la luz del Evangelio; en todas las demás existen el despotismo y la esclavitud. Constantino, primer emperador cristiano, fué tambien el primero que con sus leyes puso limites al despotismo ejercido por sus predecesores. V. Lrv. Rev. etc.

Autoridad religiosa ó eclesiástica. Entendemos por esta, la *autoridad* de los pastores de la Iglesia sobre los fieles. Luego que un cristiano se convence de que, desde el principio del mundo Dios ha revelado y prescrito á los hombres la religion, es decir, el culto que de ellos exige, ya no puede poner en duda que el mismo Dios ha depositado en los sacerdotes la *autoridad* necesaria para enseñar á los fieles, y para guiarlos por el camino de salvacion.

En el estado de la sociedad puramente doméstica, el jefe de la familia era tambien el ministro del culto divino: los hijos de Adán, de Noé, de Abraham y de Jacob ofrecieron sacrificios; Melquisedech, rey de Salem, fué tambien sacerdote del Altísimo, Gen., xiv, 18. Pero luego que muchas poblaciones reunidas formaron una sociedad civil, se creyó conveniente que el poder temporal y la *autoridad* espiritual no estuviesen reunidas en una persona. Dios, al dar su ley á los hebreos, eligió la Tribu de Leví para desempeñar las funciones del culto divino, confiando la *autoridad* civil y política á Moisés y á los jueces. Jesucristo, que apareció en el mundo cuando las naciones tenian ya formada su legislacion civil, no derogó mas que lo relativo á la religion: dió á los apóstoles y á sus sucesores el poder espiritual ó la *autoridad* necesaria para hacer creer la doctrina y observar la moral evangélica: esto es lo que se llama la *autoridad* de la Iglesia; y se comprende fácilmente que en este sentido la Iglesia es el cuerpo de pastores, y no la reunion de los fieles.

Esta autoridad es evidentemente divina, pues que Jesucristo es Dios: es independiente del poder civil, porque el Salvador estableció un Evangelio apesar de las potestades de la tierra; en nada la perturba, pues que el poder civil no se extiende á la religion; no la debilita, al contrario, la robustece con las lecciones de obediencia que da á los pueblos.

Jesucristo dijo á sus apóstoles: « Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra: así pues, predicad á todas las naciones, bautizadas en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñadas á observar todo lo que os he mandado; yo estoy con vosotros

hasta la consumacion de los siglos. » *Matth.*, xxvii, 18. Desde que los soberanos y los pueblos abrazaron el cristianismo, se sometieron á esta órden supremo.

Mas ninguna verdad se halla á cubierto de los ataques de la herejía. Para tener derecho de revelarse contra una *autoridad* establecida hace diez y seis siglos, los sectarios han dicho, que Jesucristo concedió la *autoridad* espiritual á la *Iglesia*, es decir, á la reunion de los fieles, y no á los pastores; que estos solo la reciben de la *Iglesia*, que son simples mandatarios de los fieles, que no tienen *autoridad* sobre su rebaño mas que cuando las ovejas tienen á bien concedérsela. Pero Jesucristo, encargando la mision á los apóstoles, ¿hablaba con la reunion de los fieles, que todavía no existia? ¿Se dice acaso en la Escritura, que Jesucristo haya dado á los fieles el encargo de enseñar y gobernar á sus pastores? Sin duda del mismo modo que en ella se encarga á los hijos manden á sus padres, y á los pueblos que dominen á sus reyes.

Como los sectarios no podian establecer su secta sino por *autoridad* divina, ha sido necesario recurrir á las potestades del siglo: estas son, las que, con sus leyes, han fundado las Iglesias Luterana, Calvinista y Anglicana: por esto no dejaron de enseñar, que Dios ha dado á los reyes y á los magistrados el derecho y poder para arreglar y establecer la doctrina y disciplina de la Iglesia; y esto se encuentra á cada paso en la Escritura. Pero luego que el interés ha cambiado, encuentran en ella con igual facilidad, que los soberanos no son mas que los mandatarios de sus súbditos; que su *autoridad*, cuando abusan de ella, es revocable como la de los pastores. Bien entendido que esta nueva doctrina no se ha preconizado mas que en los estados republicanos; porque en los demás el Soberano no la hubiera consentido.

A pesar de los anatemas lanzados contra estos errores, algunos de nuestros modernos juriconsultos se han atrevido á renovarlos, siguiendo la misma marcha que los protestantes: desde luego han sostenido que los pastores de la Iglesia no pueden ejercer legítimamente ninguna funcion pública de su ministerio, ni ejercer ningun acto de *autoridad* eclesiástica, sin el consentimiento y aprobacion de la potestad civil: y para completar su sistema añaden hoy, que los reyes han recibido toda su autoridad de sus súbditos, no emanando esta de Dios, del mismo modo que la de los pastores no proviene de

Jesucristo. Así los gobiernos no se dejarán ya fácilmente deslumbrar por el zelo hipócrita que habian afectado en un principio hácia la pretendida *supremacia* de su poder.

En el artículo anterior hemos demostrado, que solo Dios es el verdadero autor de la potestad civil y política, cualquiera que sea la persona en que resida. En la palabra *Pastores* haremos ver que su autoridad se deriva de Jesucristo, y que no está sujeta á ningun otro; que la autoridad de la Iglesia es la de los pastores, y no del cuerpo de los fieles.

Es necesario distinguir la *autoridad de la Iglesia* en materias de fe, y su *autoridad* en materias de disciplina. La primera es la mision misma que los apóstoles y sus sucesores han recibido de Jesucristo para enseñar á los fieles, mision que á estos les impone la obligacion de creer: dijo á los apóstoles: « el que os oye, á mí me oye, y el que os desprecia, á mí me desprecia. » S. Luc. x, 16. En el artículo *Misio* probaremos, que la de los apóstoles no concluyó en ellos, sino que se ha transmitido á sus sucesores, y durará tanto como la Iglesia.

Los protestantes, sin ningun respeto á la mision, dicen, que el simple fiel, para arreglar su conducta, no se debe sujetar á la *autoridad de la Iglesia*, ó á la enseñanza de los pastores, sino que por la Sagrada Escritura debe examinar lo que Dios ha ó no revelado, y por consecuencia es verdadero ó falso, cierto ó dudoso; los católicos quieren lo contrario, y consiguientemente estos se sujetan á la *via de la autoridad*, y los primeros á la *del examen*. Lo primero que es necesario ver, cuál de los dos procederes es mas fácil y posible para el simple fiel, si asegurarse de la *autoridad* divina de la Sagrada Escritura, ó dar fe á la mision divina de los pastores de la Iglesia. Desde luego decimos, que el primero de estos exámenes no es posible á la generalidad de los fieles, y que el segundo les es muy fácil.

Para establecer nuestra creencia solo en la *autoridad* de la Sagrada Escritura, es necesario saber con certeza: 1.º Que tal libro es canónico, escrito por un autor inspirado, y que verdaderamente es la palabra de Dios; si fuese falso, apócrifo, alterado, lleno de errores, no tendria ninguna *autoridad*. 2.º Que se ha traducido fielmente y que la version arroja exactamente el sentido del original. 3.º Que el sentido del libro es verdaderamente tal como lo comprendemos, y que no nos equivocamos en el modo de en-

tenderlo. Sobre cualquiera de estos tres puntos se disputa entre los creyentes y los incredulos, entre los católicos y los herejes; un simple fiel es á todas luces incapaz de entrar en estas disputas, y con muchisima mas razon de decidir las.

Para estar seguro de la *autoridad* divina é infalible de la *Iglesia*, es necesario convenirse: primero, de la mision de los apóstoles, segundo de la legítima sucesion de los pastores que los reemplazan. La mision divina de los apóstoles está atestiguada por las mismas pruebas que establecen la divinidad de la religion cristiana, y que llamamos motivos de credibilidad; estos son, los milagros de Jesucristo, los de los apóstoles, sus virtudes, su martirio, su grande éxito y el mundo cambiado por el cristianismo: prueba demostrativa al alcance de los mas rústicos. La sucesion de los pastores de la *Iglesia* por medio de la ordenacion, es un hecho público, incontestable, sobre el que nadie duda, ni disputa. En el seno de la *Iglesia* católica un simple fiel tiene el mismo grado de certeza en materias de fe, que el que tiene de sus mas caros intereses, de su nacimiento, de sus derechos y de sus deberes naturales y civiles, la certeza moral es llevada al grado mas alto de notoriedad.

Una prueba de la necesidad de este método es que se sigue aun en las mismas sectas que hacen profesion de no admitirlo. Un luterano, un calvinista, un sociniano, antes de leer la Sagrada Escritura por su catecismo, están imbuidos desde la infancia en la doctrina de su comunión. El primero encuentra en la Escritura santa el luteranismo, el segundo ve en ella el calvinismo, y el tercero descubre allí la doctrina de Socino. No es pues el sentido de la Escritura el que les guia; para ellos su creencia anterior es la que decide del sentido de la Escritura. V. ESCRITURA SANTA, IGLESIA.

Hay otra cuestion, el saber si en materia de disciplina la *Iglesia* tiene *autoridad* para hacer leyes, y obligar con penas á que los fieles las observen. V. LEYES ECLESIASTICAS.

Como todas las disputas entre la *Iglesia* católica y las sectas heterodoxas se reducen á saber, cual es el medio mas cierto para conocer la verdadera doctrina de Jesucristo, es bueno observar que nuestro método se funda en un principio único y simple, cuyas consecuencias son palpables. Este principio es, que la religion cristiana es una religion revelada.

De esto deducimos nosotros: 1.º Luego debemos recibirla por medio de aquellos á quienes Dios ha encargado especialmente para enseñárnosla, y no por otro conducto. Todo el que no sea enviado por Dios, que no esté revestido de una mision divina, no tiene carácter ni *autoridad* para dogmatizar: los talentos, las luces, la santidad y todas las ventajas imaginables, no pueden sustituir á la falta de mision: Jesucristo se la dió á sus apóstoles, estos la han transmitido á sus sucesores; y quisieron que esta mision fuese atestiguada por la *ordenacion* dada en la faz de la Iglesia; así se ha perpetuado hasta nosotros el cristianismo, y así se debe conservar hasta el fin de los siglos.

Se sigue de ello: 2.º que siendo un acontecimiento universal la revelacion del cristianismo, se debe probar, como cualquiera otro suceso, por la tradicion oral, por la historia escrita, por los monumentos, ó por los ritos exteriores que son relativos á ella. Como aquí la certeza moral no puede llevarse muy allá, y nuestra fe no puede ser demasiado firme, no se debe excluir ninguna de estas tres pruebas; y de su perfecto acuerdo resulta el mas alto grado de certeza y publicidad posible. Así es como se procederá en todas las cuestiones que se susciten sobre un hecho importante del que pendan nuestros mas caros intereses.

3.º Que el hecho general de la revelacion del cristianismo se resuelve y descompone en una multitud de hechos particulares, que deben probarse por las mismas señales que el hecho general. Todas las cuestiones, en materia de religion, se reducen á saber: Jesucristo y los apóstoles ¿han enseñado tal doctrina? Que la hayan ó no escrito, esto no prueba nada; porque en materia de hechos, nos quedan todavia otras dos pruebas: la tradicion y los monumentos. Aunque los apóstoles no hubiesen escrito en ninguna parte que el bautismo era necesario para la salvacion, bastaria que supiésemos por la historia que quisieron que todos los fieles se bautizaran, y que nunca tuvieron por cristiano á ningun hombre, á no ser que estuviese bautizado, ó que lo hubiera deseado. Para saber qué efectos se han atribuido al bautismo, no tenemos mas necesidad que contemplar las ceremonias con que este sacramento se ha administrado siempre.

Deducimos: 4.º que la autoridad en materia de fe se reduce al testimonio. Cuando es constante, uniforme, universal de parte de

las diferentes *iglesias* ó sociedades cristianas esparcidas en todo el mundo, no puede ser falso. Cuando los testigos están adornados de carácter y juran y protestan que no les es permitido ni posible alterar el hecho de que deponen su aseveracion es mas fuerte y respetable. Tal es el testimonio de las *iglesias* dispersas, anunciado por boca de sus pastores. Cuando se disputa si la Iglesia tiene *autoridad* en materia de fe, es como si se preguntase: ¿es suficiente la Iglesia para dar testimonio por boca de sus pastores, para atestiguar que ella es la creencia de las diferentes sociedades que la componen, y este testimonio es digno de fe?

5.º Resulta de todo que la *catolicidad* ó la uniformidad de doctrina entre estas sociedades diseminadas, es la verdadera regla, á la que grandes y poquenos, sabios é ignorantes deben atenerse, y en la que deben confiar. Cuando entre muchas pruebas hay una que está igualmente al alcance de todos, y que vale por todas las otras, es natural que todos la invoquen y descansen sobre ella. Seria seguramente absurdo querer recomendar ó remitir á los fieles á lecturas, á discusiones sobre libros y pasajes y á racionios que son incapaces de comprender.

Deducimos en fin, que todo doctor que pretende establecer un punto de dogma por una de las tres pruebas de que acabamos de hablar, y desecha las otras dos, que quiere destruir la tradicion por el silencio de la Escritura, en vez de suplir este silencio por la tradicion y por la energía de los monumentos, se hace sospechoso de fraude. Si por otra parte carece del carácter esencial á la enseñanza, de mision divina y legítima, es un prevaricador; si resiste al testimonio y á la decision de la *Iglesia*, es un hereje.

Además del encadenamiento y evidencia de estas consecuencias, tenemos á nuestro favor la práctica constante desde los apóstoles hasta nuestros dias. Cuando se ha suscitado alguna disputa sobre el dogma, los pastores se han reunido y han dicho: ved lo que enseñamos á los fieles, lo hemos encontrado establecido y profesado en la *Iglesia*, cuyo gobierno no está confiado. Cuando estos testimonios se han encontrado uniformes, unánimes, ó casi unánimes, han dado la decision y fulminado anatema contra los que la resistiesen. Si han discutido con los últimos sobre pasajes de la Escritura, ó sobre los argumentos que oponian, era para mejor confundirlos. La sola explicacion cierta é infali-

ble de la Escritura, es la enseñanza constante y uniforme de la Iglesia.

De esta manera razonó S. Ireneo en el siglo segundo para combatir á los herejes de su tiempo : en el tercero, Tertuliano en sus *prescripciones* contra ellos : en el cuarto, los Padres que disputaron contra los arrianos; y este método jamás ha cambiado.

De este modo se han visto obligados á obrar los mismos protestantes, cuando han disputado contra los socinianos en sus sínodos sobre la necesidad del bautismo de los niños; al silencio de la Escritura objetado por los socinianos, á los mismos pasajes en que estos se apoyaban, los protestantes han querido oponer la práctica constante y general de la Iglesia. ¿Qué respondieron los socinianos? Echais mano, les dijeron, de los principios católicos que haceis alarde de despreciar como nosotros. El fundamento de vuestra creencia y de la nuestra, es que toda cuestion debe ser decidida solamente por la Escritura.

Cuando ha sido necesario tomar parte en las disputas acaecidas entre los arminianos y gomaristas, los ministros reunidos en Dordrecht han resuelto á pluralidad de votos, que el sentir de los arminianos es contrario á la Escritura, y que estos interpretaban mal los pasajes en que se apoyaban. Pero nosotros preguntamos, por qué medio un simple calvinista ha podido convencerse de que los gomaristas han interpretado mejor la Escritura que los arminianos.

Nos parece mas natural atendernos al testimonio de los obispos cuando dicen: *atestiguamos que tal es la creencia de nuestras iglesias*, y este es un hecho público sobre el cual les es imposible engañarse ni engañarnos, que someternos al juicio de los ministros, cuando exclaman: *declaramos que tal es el sentido de la Escritura*: este es un artículo sobre el cual mil doctores se han engañado desde el nacimiento del cristianismo, y han sido legítimamente condenados.

Fieles imitadores de la marcha de los herejes los socinianos y los deístas pretenden que para saber si una doctrina ha sido revelada ó no revelada por Dios, no es necesario examinar si la han enseñado Jesucristo, los apóstoles ó alguno de los escritores sagrados, sino si es conforme á la recta razon, ó está en oposicion con ella; porque una doctrina contraria á la razon es indudablemente falsa, y no puede haber sido revelada por Dios. Es evidente que este razonamiento es aun mas ab-

surdo que el de los protestantes; pero es una consecuencia que se sigue necesariamente; de esta manera la pretendida reforma ha abierto el camino al deísmo. Ya S. Agustín refutó esta teoria en su libro *de utilitate credendi*.

1º La mayor parte de las verdades reveladas son misterios ó verdades incomprendibles al entendimiento humano; examinando atentamente esta doctrina, no puede conducir mas que á decir: *nada comprendo*. Ahora bien: nuestra ignorancia y falta de inteligencia no prueba nada.

2º El averiguar si Dios ha revelado esta ó la otra doctrina, es un hecho; ahora bien, un hecho se prueba con testimonios y no con argumentos especulativos; porque una doctrina no parezca verdadera, no se sigue que Dios la haya revelado; y aun cuando nos pareciese falsa, tampoco se seguiria que no era revelada. Cuando se trata de saber si una ley emana de la autoridad soberana, no se empieza por examinar si es justa ó injusta, razonable ó absurda, útil ó perniciosa; se procura cerciorarse de los hechos que prueban que ha sido verdaderamente dada y promulgada. Es un principio universalmente admitido, que es un absurdo argüir contra los hechos.

3º La revelacion es igual para los ignorantes que para los sabios; ahora bien: los ignorantes no son mas capaces de juzgar la falsedad ó verdad de una doctrina en sí misma, que de decidir la justicia ó injusticia de una ley cualquiera; pero el hombre mas ignorante puede fácilmente convencerse de los hechos que prueban la mision divina de los pastores de la Iglesia. V. MISMO.

4º La via de examen ha sido en todo tiempo el origen de las herejías; tambien es el principio de toda especie de incredulidad, porque un sociniano y un deísta juzgan que los misterios del cristianismo son falsos y absurdos, deciden que Dios no ha podido revelarlos, y que toda revelacion es una impostura: imitan la obstinacion de los ateos, que sostienen que Dios no ha criado el mundo porque no está hecho á su gusto.

Es necesario no confundir el examen de la mision con el de la doctrina: el primero está al alcance de los simples fieles, pero no el segundo. Una vez probada la mision de los pastores, el deber de un fiel es creer sin examinar la doctrina porque es incapaz de ello.

Avaro. Avaricia. A los filósofos mora-

listas es á quienes corresponde hacer sentir la hejeza y las funestas consecuencias de esta pasion; los teólogos la llaman uno de los siete pecados capitales; muchas veces es censurada en la Sagrada Escritura. Salomón, en los Proverbios, y los profetas, se han esforzado en curar de ella á los judíos; Jesucristo reprendre frecuentemente este vicio de los fariseos; S. Pablo inspira hécia él el horror y el desprecio; dice que es una idolatría. En efecto, los deseos de nuestro corazon son una especie de culto que dirigimos á los objetos en que hacemos consistir nuestra felicidad. Así se dice generalmente que los *avaros* no tienen mas Dios que el dinero.

El *avaro* es enemigo de sí mismo y de la sociedad. Ansioso de poseer, vive fuera de su propio corazon, que es violentamente atraído hacia las riquezas, las posesiones y preciosidades. No tiene momento de quietud, pareciese que pierde por instantes lo que posee, y que su vida toda depende de nuevas adquisiciones. La *avaricia* es el cáncer de la sociedad: su detestable objeto es como la personificacion del despojo, de la injusticia, de la mala fe y de la crueldad. El que está poseído de este pecado capital, jamás abre las puertas de su corazon á la miseria ajena, á la compasion, á la condescendencia y al perdon de sus créditos: rellene con injusticia lo ajeno, exige lo propio con crueldad. Semejante estado produce la mas amarga inquietud entre los ansiosos desvelos de adquirir y conservar, y los excesivos temores de perder lo poseído. El *avaro* se vale de la falacia y de fraudes astutos para autorizar sus violentas adquisiciones: es tambien pécrido, y en gran manera perjudicial á la sociedad. En fin, la *avaricia* es un pecado detestable, inicuo y característico de una alma venal. *Avaro nihil est celestius.... nihil est iniquius quam amare pecuniam; hic enim et animam suam venalem habet.* (Ecc. x, 9). El *avaro* tiene su corazon en las riquezas, es vil adorador de estos ídolos, y pierde, por una posesion efimera que se escapa de entre las manos, la herencia del reino de Dios. *Avarus, quod est idolorum servitus, non habet hereditatem in regno Christi et Dei.* (Apost. Eph. v, 5).

Los principales remedios contra la *avaricia* son: la oracion y meditacion de los bienes eternos, y de la vanidad de los de la tierra; la contemplacion de la pobreza de Cristo, de su muerte y pasion, la limosna; las visitas á los necesitados y afligidos; la resignacion en las

pérdidas y quebrantos; y en general cuanto dico relacion con la caridad.

Ave Maria, ó salutation angélica, oracion á la Santísima Virgen, muy usada en la Iglesia romana. Se compone de las palabras que el Arcángel S. Gabriel dijo á la Virgen Santísima cuando vino á anunciarle el misterio de la Encarnacion, de las de santa Isabel cuando fué visitada por la Virgen, y por último de las que usa la Iglesia para implorar su intercesion. Se llama *Ave Maria*, por principiar con estas palabras que significan: *Dios te salve, Maria*.

Se llaman tambien *Ave Marias*, los granos ó cuentas mas pequeñas del Rosario, que indican cuando se reza que se debe decir *Ave*, así como sobre los mas gruesos se reza el *Pater noster*, ó la oracion dominical. Véase el antiguo Sacramentario por Grandcolas, 4ª parte, pag. 414.

Ave Maria (Religiosas del). V. SANTA CLARA Y FRANCISCA.

Ayuno. Nada tenemos que decir en cuanto á los ayunos de los paganos, de los judíos y de los mahometanos; pero como esta costumbre se conserva en el cristianismo, y los herejes y los epicúreos modernos la han combatido, estamos obligados á hacer su apologia. Observaremos desde luego, que el *ayuno* no se habia mandado á los judíos por ninguna ley positiva; no es pues una práctica puramente ceremonial; y sin embargo, en el antiguo Testamento se aprueba, y se alaba como una mortificacion meritoria y agradable á Dios. David, Acad, Tobias, Judith, Esther, Daniel, los ninivitas, toda la nacion judía, por este medio han alcanzado de Dios el perdon de sus pecados, ó gracias particulares. Los profetas no han reprobado absolutamente los ayunos de los judíos, sino el abuso que hacian de ellos, y aun mas de una vez les han exhortado á que ayunasen. *Joel*, i, 14; ii, 12, etc.

En el nuevo Testamento se citan con elogio los ayunos de S. Juan Bautista y de la profetisa Ana. El mismo Jesucristo nos dió el ejemplo de ellos, *S. Mat.* iv, 2; ha reprendido solamente á los que ayunaban por ostentacion, con el fin de parecer mortificados, *vi*, 16 y 17; dice que no pueden ser arrojados los demonios, sino por la oracion y el *ayuno*, *xvii*, 20. No obligó á sus discipulos, sino que les predijo, que aun cuando ya no estuviese con ellos, ayunarían, *ix*, 13; y en efecto lo ejecutaron, pues vemos á los apóstoles prepararse con el *ayuno* y la oracion á las fun-

ciones de su ministerio, *Act. xiii, 2; xiv, 22; xxvi, 21*. S. Pablo exhorta á los fleese á que se ejerciten en el ayuno, *2º Cor. vi, 5*; y el mismo lo practicaba, *xi, 27*. Es pues una acción santa y laudable.

Los enemigos del cristianismo piensan del ayuno de muy diverso modo. Dicen, que es una práctica supersticiosa fundada en una idea falsa de la divinidad, por la que se han persuadido que se complacia en vernos padecer. Los orientales y los platónicos soñaban que somos infestados por los demonios que nos conducen al vicio, y que el ayuno sirve para vencerlos y hacerlos huir. El ayuno puede perjudicar á la salud, y disminuyendo nuestras fuerzas, nos hace incapaces de desempeñar las obligaciones que requieren vigor.

Sin embargo, aun hoy día los mas acreditados naturalistas convienen en que el remedio mas eficaz contra la lujuria es la abstinencia y el ayuno. *Hist. nat. t. 3 en 12, c. 4, p. 103*. ¿Creen por esto que la lujuria es el demonio malo que tienta nuestra alma? Los Padres de la Iglesia que tanto han recomendado el ayuno, y que ellos mismos lo practicaron, tampoco lo creían. Los antiguos filósofos, los sectarios de Pitágoras, de Platon, de Zenon, y aun muchos epicúreos, han slabado y practicado la abstinencia y el ayuno; para convencerse de esto no hay mas que leer el *Traido de la abstinencia de Porfirio*: ciertamente que no habian soñado que la divinidad se complacia en vernos padecer, y los epicúreos no creían en los demonios, pero sabian por experiencia que el ayuno es un medio de debilitar y domar las pasiones, y que los sufrimientos sirven para ejercitar la virtud ó la fuerza del alma.

Todo el que admite un Dios y una providencia cree, que cuando el hombre ha pecado le es muy útil afligirse y arrepentirse de ello, porque esto es un preservativo contra la recaída, y los que censuran el ayuno convienen en que el hombre afligido no piensa en comer. No es pues una superstición el pensar que el ayuno es una señal y un medio de penitencia, como tambien un remedio contra la fogosidad de las pasiones. Así como á un médico no se le acusa de crueldad porque mande la dieta y los remedios á un enfermo, tampoco Dios es cruel cuando manda á un pecador castigarse, humillarse, padecer y ayunar.

Para saber si el ayuno es perjudicial á la salud ó nos deja incapaces para desempeñar nuestras obligaciones, basta ver si hay menos ancianos en la Trapa y en Siete-Fuentes, que

entre los voluptuosos del siglo: si á los médicos se les llama mas frecuentemente para curar las enfermedades adquiridas por el ayuno, que para tratar las dolencias ocasionadas por la intemperancia, y en fin si los gítones son mas exactos en llenar sus deberes, que los hombres sobrios y mortificados. Cuando leemos las disertaciones de los epicúreos modernos, nos parece que no buscan lo que es útil á la sociedad en general, y que solo piensan en justificarse de la libertad con que quebrantan las leyes de la abstinencia y el ayuno. V. CUARESMA, ABSTINENCIA.

Consideran como fabulas lo que se lee en la vida de muchos santos de uno y otro sexo, que han pasado treinta ó cuarenta dias sin comer. Estos hechos están demasiado averiguados para que se pueda dudar de ellos. Independientemente de las fuerzas sobrenaturales que Dios puede dar á sus siervos, es cierto que hay temperamentos que, fortalecidos por el hábito, pueden llevar el ayuno mucho mas allá que el comun de los hombres, sin desarreglar su salud y aun sin debilitarse mucho. Lo que leemos en las historias de muchos viajeros que se han visto precisados á pasar muchos dias en trabajos excesivos, sin mas alimento que un puñado de harina de maiz ó algunas frutas silvestres, hace muy creible lo que se refiere de los ayunos guardados por los santos. En general, la naturaleza necesita poco para sostenerse, pero la sensualidad convertida en hábito es una tiranía casi invencible. Nos admira el rigor y la multitud de los ayunos que aun practican las diversas sectas de los cristianos orientales.

Dañé, Bingham y otros escritores protestantes sostienen que en los primeros siglos el ayuno no comprendia la abstinencia de la carne, y que solamente consistia en diferir la comida hasta la noche, y excluir de ella los manjares delicados y todo lo que pudiese halagar la sensualidad. Lo prueban con un pasaje de Sócrates. *Hist. eccles. t. 5, c. 22*, que dice: que durante la cuaresma, unos se abstienen de comer animal alguno, unos se abstienen de los pescados, y algunos usaban solamente de las aves: por el ejemplo del obispo Espiridion, que en un dia de ayuno, sirvió tocino á un viajero cansado, y le invitó á comerlo. *Sozom. l. 4, c. 11*.

Pero de todos los manjares con que uno puede alimentarse ¿los hay mas suculentos ni que halaguen mas la sensualidad que la car-

ne? De esto es lo primero que conviene abstenerse en los dias de ayuno, segun la observacion misma de nuestros criticos. El pasaje de Sócrates prueba perfectamente que en su tiempo, como ahora, habia cristianos poco escrupulosos que observaban mal la ley del ayuno; pero los abusos no hacen regla. Mas de setenta años antes del tiempo en que escribía Sócrates, el concilio de Laodicea, celebrado en el año 366 ó 367, habia decidido que se debia observar la *Xerofagia*, ó no vivir mas que de alimentos secos durante los cuarenta dias de ayuno, *can. 50*; no permitia pues el uso de la carne.

El ejemplo de S. Espiridion favorece todavia menos á nuestros adversarios. Observa el historiador, que no se halló en su casa ni pan, ni harina; el viajero á quien sirvió el tocino rehusó al principio el comerlo, é hizo presente que era cristiano, y que su uso no era el de comer de carne en cuaresma. Venció su repugnancia el santo obispo, diciéndole, que segun la Escritura santa, todo es puro para los corazones puros: la necesidad le excusaba en aquella ocasion.

Esta respuesta nos manifiesta porque la Iglesia no hizo desde luego una ley general de la abstinencia; se temia favorecer el error de los marcionitas, que se abstienen del vino y de la carne, porque segun ellos eran producciones del principio malo. De aqui los cánones de los apóstoles mandaban deponer al eclesiástico que se abstuviese del vino y de la carne por motivo de horror y no por mortificarse, porque olvidaba que estos eran dones del Criador, y así blasfemaba de la creacion, *Can. 43 y 45*, ó segun otros *31 y 33*. Luego que pasó el peligro, la abstinencia se ha observado generalmente, y es muy poco á propósito que los protestantes se levanten contra esta disciplina respetable. Véase á Beveridge, sobre los cánones de la Iglesia primitiva, *l. 3, c. 9, § 7*.

Mosheim, aunque protestante, se ha visto obligado á convenir, que el ayuno del miércoles y del viernes parecia haber estado en uso desde el tiempo de los apóstoles, ó inmediatamente despues. ¿Han dejado introducir los apóstoles una práctica supersticiosa? Un sabio académico ha probado que los ayunos religiosos han estado en uso en la mayor parte de los pueblos del universo; y remontándose á su origen, ha hallado esta práctica fundada en motivos muy sensatos. *Mem. de l'Acad. des Inscript. tom. 3, in-12, pag. 38*. Mosheim se ha olvidado del todo

del Evangelio, cuando ha dicho y ha repetido que los primeros cristianos tomaron de la filosofía de Platon su gusto excovero por el ayuno y la abstinencia. Los justos del Antiguo Testamento, Jesucristo y los apóstoles ¿habian estudiado en la escuela de Platon? *Dissert. de turbata per recent. platonicos Ecclesia, § 49 y 50*; *Hist. eccles. segundo siglo, 2ª parte, c. 1, § 12*. *Hist. Crist. sec. 2, § 33*. V. ABSTINENCIA, ASCETAS, CUARESMA, MORTIFICACION.

Azazel. V. CABRON EMISARIO.

Azimo, del griego *azymos* sin levadura, pan sin fermentar. Desde el cisma de los griegos, consumado en el siglo XI por el patriarca Miguel Cerulario, se disputa entre ellos y los latinos si el pan que sirve para la consagracion del Sacramento de la Eucaristia deber ser *azimo* ó fermentado; los griegos y demás orientales, los sirios, jacobitas y maronitas, los coftos y los nestorianos se servian del pan fermentado, y parece que entre ellos este uso se hallaba establecido desde los primeros tiempos del cristianismo; los latinos consagran con pan *azimo*, y los sabios no convienen en la época en que se estableció esta costumbre, aunque no ha sido siempre generalmente observada.

Bingham, gozoso de hallar ocasion de blasfemar de la Iglesia romana, pretende que el uso de los panes *azimos*, que llamamos *hostias*, no se ha conocido en toda la Iglesia antes del siglo XI; quiere probarlo con S. Epifanio, que habla del pan *azimo* como de un rito afectado por los ebionitas, *Heres. 30, n. 25*; con S. Ambrosio, que llama al pan de la Eucaristia un pan *usual*, de *Sacram. l. 4, c. 4*; con el autor de la vida del papa Melquides, que murió en el año 314, y llama á la Eucaristia *fermentum*; por el pontífice Inocencio I, que murió en el de 417, y en una de sus cartas la llama tambien así: por último, Focio, que empezó el cisma de los griegos en el siglo IX, no objeta á los latinos el uso del pan *azimo*, cuando Miguel Cerulario, en 1031, los acrimina por esto: luego (dice Bingham) no habia aun cuestion sobre esto en la Iglesia latina. *Orig. eccles., lib. 13, c. 2, § 3*.

Estas pruebas no pueden resistir á los testimonios positivos de Aleuino, en el año de 790, y de Rabano Mauro, en el de 819, que hablan del pan *azimo* como de un uso mandado y de necesaria observancia. El primero conocia la práctica de las iglesias de Inglaterra, y el segundo la de las de Alemania.

nia. Cuando en el siglo XI se introdujo en España el rito gregoriano en lugar del muzábrabe, sus Iglesias no cambiaron en nada el uso del pan de que se servían para la Eucaristía; el pan *azimo* se usaba allí lo menos desde fines del siglo VI. En el siglo X y XI el papa Leon IX sostuvo contra los griegos que se usaba de él en Italia desde tiempo inmemorial.

Lo que dice S. Epifanio de los ebionitas nos da lugar á pensar que se abstenerían de consagrar con pan *azimo* en la Iglesia griega por temor de aparecer que aprobaban el error de los herejes, que hacían uso de él por apego á los ritos judaicos; pero esta razón no tenía lugar en Occidente, donde nunca estuvieron los ebionitas.

No se ha probado que en tiempo de S. Ambrosio el pan usual fuese el pan fermentado; ahora la gente del campo come muchas veces tortas de pan sin levadura; al contrario, creemos que en la vida del papa Melquíades y en la carta de Inocencio I, la palabra *fermentum* está empleada para distinguir el pan eucarístico del pan ordinario. Del silencio de Focio solamente se debe deducir que este patriarca y los demás griegos no daban tanta importancia entonces al pan fermentado como se le ha dado ciento sesenta años después, cuando quisieron completar absolutamente su cisma, y que en el siglo XI han sido menos razonables que en el IX.

No se podrá persuadir nunca que en este intervalo las iglesias de Italia, de las Galias, de España, de Inglaterra y de Alemania se unieron de repente para usar del pan *azimo* contra su antiguo uso, sin que pueda descubrirse ningún motivo ni ningún acontecimiento que haya podido dar lugar á este cambio; se sabe en el tiempo en que el misal gregoriano sustituyó al misal galicano

y al gótico ó muzábrabe, el modo como se hizo y los motivos que á ello determinaron. Sería posible ignorar el origen del pan *azimo* si el uso del pan fermentado hubiera sido un uso constante y universal en todo el Occidente?

Es casi cierto que Jesucristo consagró la Eucaristía con pan *azimo*, porque de él solo era permitido usar en la celebración de la Pascua; esta consideración, unida al aviso que S. Pablo da á los fieles, 1^a Cor. c. 5, § 7: «Purificaos del viejo fermento», nos hace concluir que el pan *azimo* era el mas conveniente para la Eucaristía. Los abisinios cofatos todavía usan del pan *azimo* para consagrar la Eucaristía el día de Jueves Santo; los armenios han afectado no poner levadura en el pan eucarístico, ni vino en la cáliz, para manifestar así su error respecto de la unidad de naturaleza en Jesucristo; los ebionitas se abstenerían de celebrar con pan fermentado, por apego á los ritos judaicos; pero la Iglesia latina no se ha guiado por ninguno de estos motivos. Es muy poco á propósito que los griegos hayan querido cargarnos con este ridículo; por desprecio nos llaman los *azimitas*, y recíprocamente nosotros los llamamos fermentarios. Los protestantes hubieran debido abstenerse de imitar la tenacidad de los griegos. La Iglesia latina ha sido mas razonable que ellos: cuando consintieron reunirse á ella en el concilio de Florencia, se decidió que cada uno de las dos iglesias tuviese libertad para conservar su antiguo uso. Le Brun, *Explic. de las ceremonias*, t. 3, pág. 416 y siguientes.

Thiers hace mención de muchas supersticiones, practicadas por diferentes sectas, respecto del pan eucarístico. *Trat. de las superst.*, t. 2, lib. 3, c. 1.

Azote. V. SEPTUAGÉSIMA.

B

Baal ó Bel. Divinidad de los asirios, de los babilonios, de los fenicios ó cananeos, de los cartagineses, etc. Este nombre significa Señor; parece sinónimo de *Moloch*, príncipe ó rey: es uno de los nombres antiguos del

sol: la primera idolatría ha sido la adoración de los astros. V. *Astroas*.

Sacrificaban á *Baal* ó á *Moloch* víctimas humanas, hombres ó niños; y los judíos imitaron mas de una vez este culto impío, á pesar

de la expresa prohibición de Dios, *Deut.* xi, 30. Jeremías les acusa de haber quemado sus hijos en holocausto á *Baal*, xix, 5, y de haberlos iniciado en el culto de *Moloch*, xxxii, 35.

Los rabinos, para disminuir el horror de estos sacrificios impíos, sostienen que sus antepasados no quemaban sus hijos, sino que los pasaban ligeramente por el fuego, en honor de *Moloch*. Las palabras de Jeremías, cotejadas con la ley del Deuteronomio, parece que atestiguan lo contrario. Si el culto de *Baal* no costaba siempre la vida á alguno, sus altares eran frecuentemente rociados con la sangre de sus mismos sacerdotes. Esto se prueba por el sacrificio á que los desafió Elag para que hicieran bajar fuego del cielo. «Se hirieron, dice el escritor sagrado, según sus prácticas, con cuchillos y lancetas, hasta que se vieron cubiertos de sangre.» *III Reg.* xviii, 28.

Se ha creído después que el Dios *Bel* de los asirios era Nemrod, y el de los fenicios un rey de Tiro; pero no hay ninguna prueba de esto: el culto tributado á los muertos es muy posterior á la adoración de los astros. No empezó hasta que hubo reyes bastante poderosos para deslumbrar á los hombres con el brillo del fausto, y pueblos bastante esclavos para llevar la adulación hasta los mayores excesos. Véase la disertación sobre *Moloch*, etc. Biblia de Aviñon, tom. 2, p. 333. *Mém. de l'Acad. des inscript.*, t. 71, tn 12, p. 172. Cuando se consideran los desórdenes y los crímenes de que iba acompañada la antigua idolatría no podemos sorprendernos de que Dios la prohibiese á los israelitas bajo pena de muerte.

Baalitas. Adoradores de *Baal*. Para disculpar el culto tributado al sol, y las demás especies de idolatrías, algunos incrédulos han querido decir que este culto se refería al verdadero Dios; que los politeístas adoraban en los astros y en las diferentes partes de la naturaleza el poder y la bondad del Criador. Esto es conceder ideas demasiado espirituales á hombres muy groseros, y cuya estupidéz apenas acertamos á concebir.

Si hubiese una idolatría tolerable, sin duda sería el culto del sol. Este astro se puede decir que es el alma de la naturaleza: nada mas pomposo que los signos consagrados en su honor por los antiguos poetas. Pero si se preguntase á los peruvianos que lo adoraban, á qué personaje tenían intención de tributar sus obsequios y sus votos, no puede menos

de presumirse que hubieran nombrado al Criador del universo, cuya providencia gobierna todas las cosas. Creían que el sol era un ser animado é inteligente; y esta misma era la opinión de los filósofos griegos; á él pues dirigían los homenajes que tributaban, porque estaban persuadidos que veía, oía, y aprobaba todo lo que hacían para alcanzar sus favores. Cuando quiso Zoroastres dar una nueva religión á los Caldéos que adoraban los astros, no pensó que su culto se refiriese al solo Dios criador del mundo.

Hay mas: Celso, Juliano y Porfirio acusaron de crimen á los cristianos, porque no querían dar ningún culto á los *genios*; á esos pretendidos dioses inferiores ó secundarios, á los que, según ellos, el Dios supremo había confiado el gobierno del universo. Sostentaban como Platon, que este Dios supremo era demasiado grande ó se hallaba muy ocupado de su bienestar, para mezclarse en las cosas de este mundo; y por consecuencia, que era muy inútil tributarle ningún culto: que el incienso, las oraciones y las ofrendas debían dirigirse solamente á los *genios* ó dioses inferiores. Porfirio, *tratado de la abstinencia*, l. ii, c. 34, 37, 38. Era sin duda el sol alguno de estos dioses, y en este sentido el culto que se le tributaba, podría dirigirse al verdadero Dios?

Si entrar en mas discusiones, estamos seguros que si la idolatría hubiese tenido alguna relación con el Criador, no hubiera ocasionado entre los paganos tantos absurdos ni tantos crímenes, y Dios no la hubiera castigado con penas tan rigorosas. V. *DIOS DE LOS PAGANOS. IDOLATRÍA.*

Baanitas. Herejes, sectarios de un tal Baanes, que se titulaba discípulo de Epafrodito, y enseñaba los errores de los maniqueos por el año 810. Véase Pedro de Sicilia, *Hist. del Maniqueísmo renaciente*; Baronio, *ad ann.* 810.

Babel. La Historia sagrada dice que los hombres reunidos en las llanuras de Sennar no conocían mas que un lenguaje: que formaron el proyecto de construir una torre y elevarla hasta el cielo, antes de separarse, ó mas bien para que les sirviese de señal para no separarse; que Dios para trastornar este proyecto, en el mismo instante confundió sus lenguas, de modo que no se entendieron ya los unos á los otros; así se vieron obligados á separarse é ir á habitar diferentes comarcas; y esta torre recibió el nombre de *BABEL*, *confusion*, porque se confundió en